

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 043-2012-CU.- CALLAO, 29 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0100-2012-VRI (Expediente N° 11622) recibido el 08 de febrero del 2012, mediante el cual el Vicerrector de Investigación propone que sería conveniente la emisión de un nuevo ejemplar del Reglamento de Estudios de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 081-2011-CU del 29 de abril del 2011, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de siete (07) títulos y cien (100) artículos;

Que, con Resolución N° 006-2012-CU del 20 de enero del 2012, se aprobó la modificación del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 081-2011-CU del 29 de abril del 2011, solo en el extremo de los Artículos N°s 18°, 21°, 26°, 38°, 39°, 51°, 58°, 61°, 81°, 89°, 90° y 91°, quedando subsistentes los demás extremos del mencionado Reglamento;

Que, a través del documento de la referencia, el Vicerrector de Investigación señala que no figura la rectificación del literal d) del Art. 57° del acotado Reglamento, con el texto "Los demás requisitos establecidos en el Art. 27° del presente Reglamento", por lo que solicita que se emita un nuevo ejemplar del Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNAC donde se incluya lo aprobado originalmente por la Resolución N° 081-2011-CU; así como las modificaciones aprobadas por Resolución 006-2012-CU y la modificación omitida del literal d) del Art. 57°;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de febrero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y 143°, 158° y 161° del Estatuto;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** la emisión del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo el texto original aprobado con Resolución N° 081-2011-CU del 29 de abril del 2011; las modificatorias efectuadas por Resolución N° 006-2012-CU del 20 de enero del 2012, e incorporándose la rectificación del literal d) del Art. 57° indicada por el Vicerrector de Investigación, conforme al texto que consta de quince (15) Capítulos, cien (100) Artículos y cuatro (04) Anexos que forma parte de la presente Resolución.
- 2° DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución N° 081-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 006-2012-CU del 20 de enero del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OAL, OPLA, OCI, OAGRA
cc., URA, UCR, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.